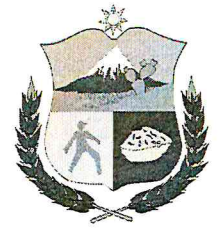




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ORDENANZA REGIONAL N° 015-2015-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 18 de Junio de 2015.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, de fecha jueves dieciocho de junio del año dos mil quince, el Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional **"RECTIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Ordenanza Regional N° 018-2013-GR.APURIMAC/CR de fecha 02 de setiembre de 2013"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 012-2013-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 12 de diciembre de 2013, dirigido al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Apurímac, recomienda corregir la Ordenanza Regional N° 018-2013-GR.APURIMAC/CR, en lo concerniente al número de cargos ocupados debiendo consignarse 6 cargos ocupados a cambio de 8 cargos ocupados que por error involuntario contiene la referida Ordenanza Regional;

Que, mediante Oficio N° 046-2015-GOB-REG-APURIMAC/GSRC de fecha 09 de marzo del 2015, el Gerente de la Sub Región Cotabambas solicita la rectificación del artículo primero de la Ordenanza Regional N° 018-2013-GR.APURIMAC/CR de fecha 02 de setiembre del 2013, por haberse advertido error aritmético, petición que se reitera por Oficio N° 061-2015-GOB.REG.APURIMAC/GSRC de fecha 30 de marzo de 2015, expediente administrativo remitido por el Gobernador Regional al Consejo Regional con Oficio N° 230-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 22 de mayo de 2015, para las acciones administrativas que corresponde a su competencia;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 018-2013-GR.APURIMAC/CR de fecha 02 de setiembre de 2013, aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas que establece 08 cargos ocupados, 42 cargos previstos y un total de 48 cargos que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, denotándose que los cargos ocupados no es ocho (8) sino seis (6), siendo necesario la rectificación del error aritmético existente, teniendo en consideración que de conformidad con el Artículo 201°.- Rectificación de errores, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 201.1 reseña "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y numeral 201.2 señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 18 de junio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional y con el voto por unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Regional N° 018-2013-GR.APURIMAC/CR de fecha 02 de setiembre de 2013, debiendo quedar redactado con el siguiente texto: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas que establece 06 cargos ocupados, 42 cargos previstos y un total de 48 cargos, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y la Gerencia Sub Regional de Cotabambas, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.



[Handwritten signature]
LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS
CONSEJERO DELEGADO

Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince.



[Handwritten signature]
MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL